

LEY N° 521 (Número Original 195)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando pensión a doña Felipa Morán

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora Felipa Morán pensión de veinte pesos moneda nacional mensuales, en remuneración de los servicios prestados en el carácter de enfermera de los presos de la Penitenciaría.

Art. 2°.- Este gasto determinado en el artículo anterior, se hará de Rentas Generales hasta tanto se incorpore al Presupuesto General de la Administración.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Setiembre 29 de 1896.

FÉLIX USANDIVARAS – VICTORINO CORBALAN – José A. Cabrera – Emilio Soliverez

Departamentos de Gobierno y de Hacienda

Salta, octubre 1º de 1896.

Cúmplase, comuníquese, e insértese en el R. Oficial.

Antonino Díaz – Eliseo F. Outes – Andrés Molina